

Núm. 3176.—RESOLUCION del G. N. acordando al Gral. Gregorio Tapia y al soldado Francisco Almonte quince y doce pesos mensuales, respectivamente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la justa solicitud que elevan á esta Cámara el Gral. de Brigada Gregorio Tapia y el soldado Francisco Almonte, antiguos servidores de la Patria;

Considerando: que es un deber del Alto Poder Legislativo atender y aliviar por cuantos medios estén á su alcance á los militares que se hayan encanecido en defensa de los sagrados derechos nacionales,

RESUELVE:

Acordar al Gral. Gregorio Tapia *quince pesos*, y al soldado Francisco Almonte *doce pesos* mensuales, los cuales percibirán de la Administración de Hacienda dichas asignaciones, de la manera que lo juzgue más conveniente el Ejecutivo.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 2 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.— Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, Capital de la República, el día 13 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.